

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Nombre de la Acción Institucional: Estímulos Deportivos, “Fortaleza Deportiva BJ”

II. TIPO DE ACCIÓN.

Tipo de acción: Se entregará un apoyo monetario a los deportistas destacados que representan a la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medallas de oro, plata o bronce en diferentes eventos deportivos: Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Campeonatos Nacionales de Federación, Olimpiada Nacional, Campeonatos Internacionales donde se presenten como Selección Nacional y Juegos Panamericanos, esta Acción obedece a la necesidad de motivar a los deportistas para que no abandonen la actividad deportiva, fomentando familias saludables y una sociedad más consiente de las oportunidades que el deporte ofrece para un futuro mejor para quien lo practica.

III. ENTIDAD RESPONSABLE

Dependencia o Entidad Responsable de la Ejecución de la Acción Institucional: Alcaldía Benito Juárez.

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción institucional:

1. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la verificación de la Acción Social.

2. Dirección de Desarrollo Social: Apoyar a la Dirección del Deporte y coadyuvar en los procesos administrativos y financieros que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Acción.

3. Dirección del Deporte: Responsable del seguimiento, coordinación, supervisión y ejecución de la Acción Institucional.

4. Subdirección de Desarrollo del Deporte: Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Institucional, así como la recepción de solicitudes y su valoración, además de la concentración, sistematización e integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

5. Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social: Resguardo de expedientes debidamente integrados y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

6. Dirección General de Administración: Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de su Dirección de Finanzas.

IV. DIAGNÓSTICO.

IV.1 Antecedentes.

Esta Acción Institucional tiene como base política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación infantil y ciudadana, así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

En la Alcaldía Benito Juárez, esta Acción Institucional es de nueva creación, donde el deporte juega un papel sobresaliente en el desarrollo social, siendo una de las acciones prioritarias ya que cuenta con recintos deportivos históricos de la Ciudad de México como lo es la Alberca Olímpica Francisco Márquez, sumando a esto que los deportistas durante años se han mantenido en los tres primeros lugares en la tabla de medallas y puntos de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así mismo esta Alcaldía representa con su trabajo deportivo para la Ciudad de México un 30% de los resultados favorables que se logran en las justas deportivas nacionales específicamente en lo que hasta hoy se llaman Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, hechos que demandan una adecuada atención y reconocimiento por parte de la Alcaldía Benito Juárez, a fin de dotar de incentivos y apoyos a sus deportistas, con el fin de bajar los porcentajes e índices de deserción deportiva continuamente.

IV.2 Problema o necesidad social que atiende la Acción.

Esta Acción Institucional, pretende evitar la deserción de los deportistas que practican en la Alcaldía Benito Juárez, y con ello alcanzar un número mayor de practicantes que formen y desarrollen sus capacidades competitivas enfocadas al Alto Rendimiento, con lo cual puedan obtener logros para el país en eventos Internacionales como Campeonatos Centroamericanos, Panamericanos, Copas Mundiales y hasta Juegos Olímpicos de 1ra fuerza o Juveniles. Se tiene contemplado que en México las mujeres han destacado en un porcentaje mayor que el de los hombres en eventos internacionales, así mismo se ha podido

detectar que el porcentaje de logros deportivos de los deportistas paralímpicos mexicanos es mayor en los eventos internacionales en comparación con otros países, pero ¿a qué se debe esto? Creemos que por falta de oportunidades en los deportistas varones y convencionales, ya que esta rama debe de proveer y mantener su estabilidad económica, familiar y emocional a más corta edad, generando la deserción del deporte que practica.

Una de las problemáticas que genera delincuencia y drogadicción en los jóvenes, es el enfoque negativo al uso de su tiempo libre y ocio, al realizar actividades que no son consideradas saludables; al promover el impulso al deporte, se está garantizando que estos jóvenes beneficiarios tengan la oportunidad de un mejor futuro, alejando de la influencia de conductas negativas de la misma sociedad y en el entorno en el que se desenvuelven día a día.

IV.3 Definición de la Población Objetiva y Beneficiaria.

Población Potencial:

- Los 385, 439 habitantes de la Alcaldía en Benito Juárez
- Los 22,860 deportistas convencionales de 8 a 21 años que practican deporte con fines competitivos en la CDMX.
- Los 3100 deportistas con alguna discapacidad entre 10 y 30 años practican deporte con fines competitivos en la CDMX.

Población Objetivo:

- Los 13,510 deportistas convencionales destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al Deporte Federado a través de una Asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE.
- 650 deportistas con alguna discapacidad destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al Deporte Federado a través de una Asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE, de entre 8 y 30 años que practican deporte con fines competitivos.
- 3000 deportistas integran actualmente el Equipo Representativo de la Alcaldía Benito Juárez, los cuales practican su especialidad en instalaciones dentro de la Alcaldía Benito Juárez y la Ciudad de México.

Población Beneficiaria: Se beneficiarán a 394 deportistas hombres y mujeres, que representan a la Alcaldía Benito Juárez, que por sus logros sobresalientes y mediante un diagnóstico y análisis de sus resultados se hagan acreedores a los apoyos previstos en los presentes lineamientos.

Población Beneficiaria por Género: La Acción Institucional, esta dirigida a los deportistas en general, considerando la perspectiva de género que facilite la integración de la población femenina.

IV.4 Justificación y Análisis de Alternativas.

La Acción Institucional permite incentivar a las niñas, niños y adolescentes, así como mujeres, hombres y personas jóvenes, a continuar con su práctica deportiva con el propósito de mantenerse en una actividad sana que con sus resultados competitivos fortalece a una sinergia que fomenta actividades deportivas coadyuvando a la creación de una sociedad productiva.

La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida de éxito.

No se puede considerar atender esta necesidad a través de un programa social, debido a la temporalidad de sus periodos competitivos son muy diferentes por cada deporte ocasionando que se dificulte dar seguimiento de manera equitativa a sus resultados por lo que en la Acción Institucional tendrían la oportunidad de ingresar solicitud y ser beneficiario por única ocasión, con los resultados que hasta el momento tengan en su currículum deportivo, dando oportunidad a que las y los deportistas que van avanzando de rendimiento deportivo, puedan lograr obtener este beneficio en próximos ejercicios fiscales.

IV.5 Análisis y similitudes y coordinación con acciones y programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Los programas que se desarrollan a nivel nacional son por parte de CONADE donde se otorgan becas deportiva a los jóvenes que tienen logros a nivel internacional o nacional sin embargo este programa es limitado, dejando a un gran número de deportistas sin apoyo que los motive y les permita continuar con la práctica deportiva.

A nivel estatal el Gobierno de la CDMX a través del Instituto del Deporte otorga becas deportivas que son recurso de la CONADE mismas que son avaladas por cada una de las asociaciones deportivas y federaciones de la CDMX, dejando limitado de la misma manera los apoyos y estímulos a la gran mayoría.

A nivel de la alcaldía existen los siguientes

Alcaldía	Tipo de apoyo
Venustiano Carranza	Otorga \$7,000.00 (Siete mil pesos) a cada miembro de sus equipos representativos que logro obtener una medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
Miguel Hidalgo	En los años 2016, 2017 y 2018 otorgaron becas

	deportivas a jóvenes que obtuvieron resultados favorables en los diferentes eventos del sistema de competencias nacionales, como son Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional, así como de nivel internacional.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estas dos Alcaldías más la Benito Juárez, son las que además de favorecer a sus deportistas con becas deportivas son las que actualmente aportan más deportistas medallistas de olimpiada nacional a la Ciudad de México.

IV.6 Participación social.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de los y las residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la Acción Institucional.

La participación social, se puede realizar mediante propuestas formales a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de los Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez.

La participación social dentro de esta Acción Institucional principalmente es ejercida por medio de los deportistas, entrenadores y padres de familia de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, más la participación de 34 Asociaciones Deportivas durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la Acción Institucional.

Así mismo, en coordinación la Dirección del Deporte y, la Dirección de Planeación, Desarrollo y Participación de la Alcaldía Benito Juárez, interactúan con la población informando a la población potencial acerca de los requisitos y fechas de acceso a la Acción Institucional, durante recorridos y jornadas vecinales.

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

V.1 Objetivo General.

Impulsar y motivar los talentos y capacidades de los deportistas que representan a la Alcaldía Benito Juárez en diversas competencias deportivas nacionales o internacionales, a través del otorgamiento de apoyos económicos únicos.

V.2 Objetivos Específicos.

Componente “Atletas de Alto Rendimiento”:

- Garantizar derechos de acceso al deporte, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al tiempo libre de **348** deportistas de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez y ganadores de certámenes nacionales o internacionales de reconocido prestigio, a través del otorgamiento de un apoyo económico único de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de niños, niña y adolescente, así como mujeres, hombres y personas jóvenes.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de niños, niñas y adolescentes, así como mujeres, hombre y personas jóvenes.

Por medio de la acción, se busca garantizar y contribuir a los derechos sociales, tales como el derecho al deporte, el derecho a una vida digna, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al tiempo libre que se establecen en los artículos 8, Apartado E; 9, Apartado A y 13, Apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El resultado perseguido es el acceso por única ocasión, a un apoyo económico de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100) para **348** deportistas de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez.

El impacto es la permanencia y continuidad deportiva en los integrantes de los equipos representativos de la alcaldía Benito Juárez, combatiendo la deserción y aumentando las oportunidades de crecimiento profesional y deportivo.

Componente “Atletas Ganadores”

- Garantizar derechos de acceso al deporte, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al tiempo libre de 46 deportistas de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, y ganadores de certámenes nacionales o internacionales de reconocido prestigio, a través del

otorgamiento de un apoyo económico único de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Fomentar la no discriminación y la autonomía de niños, niña y adolescente, así como mujeres, hombres y personas jóvenes.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de niños, niñas y adolescentes, así como mujeres, hombres y personas jóvenes.

El derecho social que la acción busca contribuir a garantizar es el derecho al deporte, el derecho a una vida digna, el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al tiempo libre que se establecen en los artículos 8, Apartado E; 9, Apartado A y 13, Apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El resultado perseguido es el acceso por única ocasión, a un apoyo económico de acuerdo a sus resultados en la obtención de medallas, para 46 deportistas de los equipos representativos y entrenadores de la Alcaldía Benito Juárez.

El impacto esperado con la implementación de esta acción es poder incidir en la vida de los deportistas y entrenadores de los equipos representativos de la alcaldía Benito Juárez, a través de este estímulo económico que motive e impulse el rendimiento y los resultados de los beneficiarios de esta acción.

VI. METAS

Componente “Atletas de Alto Rendimiento”:

La meta de resultados está constituida por **348 deportistas**, integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, con la obtención de medallas de 1er, 2do y 3er lugar Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Campeonatos Nacionales, Olimpiada Nacional, Campeonatos Internacionales que tengan participación como Selección Nacional y Campeonatos Internacionales de invitación.

La meta de operación está constituida por la entrega de 348 apoyos monetarios

Componente “Atletas Ganadores”

La meta de resultados está constituida por **46 deportistas** integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, ganadores de medallas de 1er, 2do y 3er lugar en Campeonatos Nacionales, Olimpiada Nacional,

Campeonatos Internacionales que tengan participación como Selección Nacional y Juegos Panamericanos.

La meta de operación está constituida por la entrega de 46 apoyos monetarios.

VII. PRESUPUESTO.

Componente “Atletas de Alto Rendimiento”:

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019:**
\$ 2'436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:**
\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única en el ejercicio fiscal 2019.

Componente “Atletas Ganadores”

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019:**
\$ 414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única en el ejercicio fiscal 2019.

VIII. TEMPORALIDAD.

La temporalidad de esta Acción Institucional no será mayor a 60 días naturales, dicho plazo correrá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente. Durante este plazo se llevará a cabo la ejecución de los objetivos de la presente acción institucional y entrega de los apoyos descritos en los presentes lineamientos.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

IX.1 Requisitos de Acceso.

1. Ser residente del país, representante de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ser deportista del equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez avalado por la Ficha Técnica de Equipos Representativos.
3. Cumplir con la edad establecida en estas bases (que son de 8 a 21 años y en caso de ser deportista internacional destacado será hasta los 30 años).
4. Tener participación competitiva durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones Deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo. Estas competencias serán Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Olimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales o Campeonatos Internacionales convocados por Federación Deportiva.
5. Participar por la Alcaldía Benito Juárez y por la CDMX, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
6. Haber obtenido medalla de 1ro, 2do o 3er lugar en:
 - a) Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México
 - b) Olimpiada y Paralimpiada Nacional
 - c) Campeonato Nacional,
 - d) Campeonato Internacional y
 - e) Juegos Panamericanos.
7. Solicitar y llenar formato solicitud de inscripción a la Acción Institucional de “Fortaleza Deportiva BJ”, a través de la Dirección del Deporte de la Alcaldía Benito Juárez.
- 8.- Así mismo tendrá que solicitar el formato de Curriculum a través de la Dirección del deporte y entregar junto con los demás documentos requisitados. Este formato deberá contener los resultados 2019.
9. Cuando las y los deportistas solicitantes que requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación a la presente Acción Institucional, podrán auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas de la acción.

Para efectos del otorgamiento del apoyo, se entenderá por *Deportista destacado* aquella persona que por sus resultados y obtención de medallas en los eventos de:

- a) Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
- b) Olimpiada y Paralimpiada Nacional.
- c) Campeonato Nacional.
- d) Campeonato Internacional.
- d) Juegos Panamericanos.

Para efecto del otorgamiento del apoyo se realizara un análisis de resultados del año 2019, donde los eventos que puntuarán son los siguientes:

JUEGOS PANAMERICANOS			CAMPEONATOS INTERNACIONALES QUE HAYAN PARTICIPADO COMO SELECCIÓN DE MÉXICO			CAMPEONATOS NACIONALES FEDERADOS			
MEDALLA			MEDALLA			MEDALLA			
ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	PUNTOS
2000	1900	1850	1800	1700	1650	1000	700	500	
CAMPEONATOS INTERNACIONALES DE INVITACION			OLIMPIADA NACIONAL			JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES JUVENILES Y PARALIMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2019			
MEDALLA			MEDALLA			MEDALLA			
ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE	PUNTOS
1000	700	500	1000	700	500	100	70	50	

Cada medalla obtenida dará un puntaje según la tabla, considerando de mayor jerarquía los niveles de Campeonatos Internacionales y Juegos Panamericanos

Este análisis se realizará por medio de la Subdirección de Desarrollo del Deporte Notificando el resultado y el padrón de beneficiarios a la Subdirección de Programas Sociales.

IX.2 Documentación.

1. Presentar en el CESAC formato de incorporación a la acción institucional, debidamente requisitado.
2. Currículum Deportivo que lo acredite como deportista destacado. De acuerdo a formato de curriculum señalado en numeral 8 del apartado IX.1 de estos lineamientos.
3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE vigente, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir). (En caso de ser menor de edad, identificación oficial del tutor)
4. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP). Formato Nuevo 2019
5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
6. Carta Compromiso emitida por la Alcaldía Benito Juárez y signada por la persona beneficiaria.
7. Ficha Técnica Deportiva con fotografía (la cual será otorgada por parte de la Subdirección de Desarrollo del Deporte)
8. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados por la autoridad para recibir el estímulo económico por única ocasión.

La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Avenida División del Norte 23333, colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta área, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Se deberá presentar documentación original para cotejo, los documentos que integran el expediente serán presentados en copia simple.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarían apoyos sociales humanitarios y, en consecuencia, los apoyos podrían ser redireccionados en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la Acción Institucional, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

IX.3 Procedimiento de Acceso y criterios de selección para la Acción Institucional “Estímulos Deportivos, “Fortaleza Deportiva BJ”, son:

1. A partir de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos de Operación, y una vez abierta la convocatoria correspondiente a esta Acción, los interesados ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación a la Acción Institucional de **“Estímulos Deportivos, Fortaleza Deportiva BJ”**,. El CESAC asignará un número de folio a la solicitud, resguardando un tanto original y devolviendo el correspondiente acuse a cada interesado.
2. Una vez recibida la solicitud en el CESAC, los solicitantes deberán presentarse con el folio asignado, ante las oficinas de la Dirección del Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para conocer fecha y hora de entrega de los documentos.
3. El CESAC hará del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social, el número y la relación de los folios ingresados, informado a su vez a la Dirección de Desarrollo Social.
4. La Dirección General de Desarrollo Social, canaliza las solicitudes a la Dirección del Deporte.
5. La Dirección del Deporte, canaliza las solicitudes a la Subdirección de Desarrollo del Deporte
6. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, supervisa la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de la ejecución de la acción, así mismo, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia. En caso de no

presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

7. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia para la aplicación del Dictamen Técnico, del cual se obtendrá un puntaje, con base a la información proporcionada. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos, se informará a los solicitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.

8. En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo del Deporte en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, realizará la aplicación del Dictamen Técnico en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma.

10. La Subdirección de Desarrollo del Deporte, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a través de la Dirección de Desarrollo Social, en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 394 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporación de acuerdo al puntaje obtenido en el Dictamen Técnico.
- En caso de presentarse empates, estos se resolverán de la siguiente manera:
 1. Lugar obtenido en las competencias.
 2. Cantidad de medallas obtenidas.
 3. Resultados de participación 2018.
 4. Fecha de ingreso de la solicitud.

Atletas Ganadores: Se considerarán a los medallistas de Olimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales y Campeonatos Internacionales de Federación, que obtengan 500 puntos o más de acuerdo al Dictamen Técnico para el otorgamiento de estímulos económicos de la Acción Institucional “Fortaleza Deportiva BJ”.

Se entregará el beneficio a 46 deportistas.

En caso de que la Acción Institucional rebase la cantidad de 46 solicitudes, los estímulos económicos se otorgarán de acuerdo al puntaje obtenido en el Dictamen Técnico para el otorgamiento de estímulos económicos de la Acción Institucional “Fortaleza Deportiva BJ”, en el entendido de que serán beneficiados aquellos que encabezan los 46 lugares con puntaje más alto.

Atletas de Alto Rendimiento: Se considerarán a los medallistas de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como eventos Regionales y Campeonatos Nacionales no federados, que obtengan 50 puntos o más de acuerdo al Dictamen Técnico para el otorgamiento de estímulos económicos de la Acción Institucional “Fortaleza Deportiva BJ”.

Se entregará el beneficio a 348 deportistas, donde tendrá prioridad a los solicitantes de Atletas Ganadores que por su posicionamiento en el ranking, hayan quedado excluidos del primer componente.

En caso de que la Acción Institucional rebase la cantidad de 348 solicitudes, los estímulos económicos se otorgarán de acuerdo al puntaje obtenido en el Dictamen Técnico para el otorgamiento de estímulos económicos de la Acción Institucional “Fortaleza Deportiva BJ”, en el entendido de que serán beneficiados aquellos que encabecen los 348 lugares con puntaje más alto.

A efecto de dar transparencia de la Acción Institucional, el área Técnica de la Dirección del Deporte a través de la Subdirección de Desarrollo del Deporte emitirá un padrón con base a un dictamen que se realizará a cada solicitante y se enviará por escrito a la Subdirección de Programas Sociales.

Se conformará el padrón de beneficiarias y beneficiarios dando prioridad a los solicitantes con los mejores resultados en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Así como aquellos de los procesos de Olimpiada Nacional Campeonatos Nacionales y Campeonatos Internacionales.

IX.4 Causales de baja.

1. No presentar la documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada; proporcionar datos falsos o documentación apócrifa;
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de diez días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
3. Cuando el deportista deje de representar a la Alcaldía Benito Juárez (al momento de ser autorizada su liberación por el titular de la Subdirección de Desarrollo del Deporte).
4. Cuando decida retirarse por cuestiones deportivas, personales, de salud y/o de vida, de manera voluntaria, aun cuando no haya notificado a las áreas técnicas de esta Acción, por lo que el entrenador responsable deberá notificar a la Subdirección de Desarrollo del Deporte la inasistencia a los entrenamientos en los días y horarios asignados para su práctica deportiva.

5. Cuando deje de situarse dentro de los procesos de participación rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional o deje de figurar dentro de las competencias nacionales o internacionales.
6. Tener un apoyo similar de la misma naturaleza, por parte de otra alcaldía o municipio.
7. Cuando la persona beneficiaria presente por escrito la renuncia a la presente acción institucional de manera voluntaria.
8. Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados.
9. Cuando suspenda sus entrenamientos sin justificación, para ello el entrenador deberá de notificará por escrito a la Subdirección de Desarrollo del Deporte.
10. Por defunción del beneficiario.

X. DIFUSIÓN.

La Alcaldía Benito Juárez dará a conocer a la población, que cuenta con esta Acción Institucional, mediante una convocatoria que se dará a conocer a través de los siguientes medios:

- Se difundirá por medio de acciones en territorio con la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos.
- En el sitio web: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>
- La Acción Institucional será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Asimismo, se difundirá en centros deportivos de la demarcación por medio de acciones informativas de posters y redes sociales a los integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez.
- La información de la acción institucional se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

CESAC

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio Centro Soluciones, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección de Deporte

Domicilio: Avenida División del Norte 23333, colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Complejo Olímpico, Alberca Olímpica de la Alcaldía Benito Juárez.

Subdirección de Desarrollo del Deporte

Domicilio: Avenida División del Norte 23333, colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Complejo Olímpico, Alberca Olímpica de la Alcaldía Benito Juárez.

Dirección de Desarrollo Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Sótano del Centro Soluciones, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Subdirección de Programas Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Sótano del Centro Soluciones, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Líder Coordinador de Proyectos de Vinculación Social

Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Sótano del Centro Soluciones, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

XI. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo VI. al Reglamento de Desarrollo Social, y de acuerdo a lo que estipulan los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019, la Alcaldía Benito Juárez, que tiene a su cargo la presente Acción Institucional, publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de las beneficiarias y beneficiarios, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón y listado de beneficiarios será elaborado conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dicho padrón será

concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

A efecto de evitar duplicidad de beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por objeto algún tipo de apoyo igual al que se prevé en los presentes lineamientos, esta Alcaldía promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales del Gobierno Federal, de la Ciudad de México y de las Alcaldías de la CDMX, encargadas de brindar apoyos y beneficios a deportistas y entrenadores, con el objeto de verificar y promover la no duplicidad de beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

XII.1 Exigibilidad.

Atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la acción institucional tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias y de los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

La Alcaldía en Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Institucional.
2. Los servidores públicos proporcionarán en forma clara los Lineamientos de Operación, requisitos y datos del responsable que realiza el trámite.
3. El procedimiento de acceso sea ágil y efectivo.
4. Dar a conocer la información del beneficio al cual se es acreedor.
5. Asignar un responsable del apoyo a entregar.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación a los mismo, son los siguientes:

- a. Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b. Cuando los beneficiarios de la Acción Institucional exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece la acción.

c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Obligaciones de los solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía en Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edif. CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>-Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

XII.2 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a) Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso, Colonia de Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- b) A través del buzón en el portal: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.

Las quejas sobre la acción institucional, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá

respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía, 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139.

XIII. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores de la Acción Institucional.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a. Deportistas solicitantes;
- b. Deportistas incorporados al padrón;
- c. Apoyos económicos entregados;

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a aumentar la tasa de otorgamiento de becas a deportistas.	Porcentaje de personas beneficiadas por la acción que continúan con la práctica de un deporte	(Número de personas beneficiadas por la acción/ Número de personas que continúan con la práctica de un deporte) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/ Edad	Constancia o credencial del beneficiado que acredite su afiliación a institución deportiva pública o privada	Subdirección de Desarrollo del Deporte.	Los beneficiarios permanecen en la práctica de un deporte	Las personas que ingresan a la acción institucional continúan en la práctica de un deporte
Propósito	Ayudar de manera económica a las y los deportistas de Benito Juárez para	Porcentaje de deportistas beneficiarios que reciben el apoyo económico	(Número de deportistas que solicitaron su incorporación a la acción institucional en el	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/ Edad	Padrón de beneficiados	Subdirección de Desarrollo del Deporte.	Los beneficiarios utilizan el estímulo económico para continuar con la práctica	100%

	que continuó en la práctica de un deporte.	índice	periodo t/Número de personas beneficiadas por la acción en t) * 100						de un deporte.	
Componentes	Entrega de estímulos económicos.	Porcentaje de cobertura para la acción social	(Número de estímulos económicos alcanzados en t /Número de estímulos económicos programados en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/ Edad	Informe de estímulos entregados	Subdirección de Desarrollo del Deporte.	Existe la suficiencia presupuestaria para cubrir en su totalidad el alcance inicial la acción institucional.	100%
Actividades	Manejo de expedientes	Porcentaje de expedientes debidamente integrados respecto al número total de solicitudes ingresadas en el periodo t	(Número de expedientes correctamente integrados/ Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Aplicación del Dictamen Técnico y documentación presentada.	Subdirección de Desarrollo del Deporte.	Los beneficiarios entregan los documentos completos	100%
Actividades	Creación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a la meta física programada en el periodo	(Número de solicitudes atendidas/ Cantidad física programada) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Listado de solicitantes de la acción institucional según sus características específicas.	Subdirección de Desarrollo del Deporte.	Se crea una base de datos de manera confiable y completa del número de los solicitantes y beneficiarios de la	Crear una base de datos con los datos con las características de las personas beneficiarias de la acción

		t							acción institucio nal.	institucio nal.
--	--	---	--	--	--	--	--	--	------------------------------	--------------------